



Municipalidad Provincial de

Jauja

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-A/MPJ

Jauja, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2024-MPJ/GAT, de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Administración Tributaria e Informe Legal N°038-2024-GAJ/MPJ/MGSP, de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre la **Modificación de Subsidios de la Ordenanza N°022-2023-MPJ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma refiere que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, el Artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022-2023-MPJ/CM, publicado el 22 de diciembre del 2023 se aprueba la mediante Ordenanza Municipal el Régimen Tributaria de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), del distrito capital de Jauja para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, en la Disposición Final de la precitada Ordenanza, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación;

Que, mediante Técnico N° 008-2024-MPJ/GAT, de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Administración Tributaria solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respecto a la modificación de factores de subsidios de la Ordenanza N°022-2023-MPJ, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024 ;

Que, mediante Informe Legal N°038-2024-GAJ/MPJ/MGSP, de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica en el cual refiere que es procedente realizar la modificación factores de subsidios de la Ordenanza N°022-2023-MPJ;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

“Un gobierno Local a los Ojos de Todos”

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



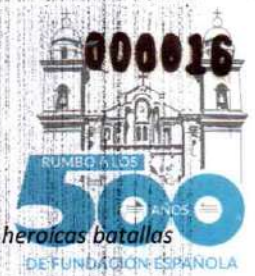
Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

**SE DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los INCREMENTOS EN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS en los arbitrios de recolección y disposición final de residuos sólidos, parques y jardines y servicio de serenazgo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°022-2023-MPJ/CM, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMPIEZA PÚBLICA**A) BARRIDO DE CALLES**

FRECUENCIA DE BARRIDO DE CALLES (N° DE VECES POR DÍA)	COSTO MENSUAL 2024 (POR METRO LINEAL)	FACTOR DE SUBSIDIO 2024 (%)	TASA MENSUAL SUBSIDIADA 2024 (POR METRO LINEAL)
1	0.556	60%	0.22
2	1.112	60%	0.44

B) RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

GRUPOS DE USOS	TASA MENSUAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL (POR M2)	FACTOR DE SUBSIDIO 2024 (%)	TASA MENSUAL SUBSIDIADA 2024
Casa habitación	0.099	60%	0.04
Establecimientos comerciales	0.211	85%	0.07
Industria	0.105	40%	0.06
Instituciones públicas y privadas	0.333	40%	0.20
Estacionamiento	0.106	40%	0.06
Bienes comunes	0.102	40%	0.06
Recreacional	0.032	40%	0.02
Instituciones educativas estatales	0.441	75%	0.11
Equipamiento urbano	0.034	40%	0.02

PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES (POR M2)	FACTOR DE SUBSIDIO 2024 (%)	TASA MENSUAL SUBSIDIADA 2024
FRENTE AL PARQUE	0.094	70%	0.028
CERCA AL PARQUE	0.078	70%	0.023
FRENTE A LA BERMA	0.047	70%	0.014
EN OTRAS ZONAS	0.030	70%	0.009

SERENAZGO

GRUPO DE USO	FACTOR DE SUBSIDIO 2024 (%)	TASA MENSUAL SUBSIDIADA 2024							
		SECTOR 09				SECTOR 10			
		SUB SECTOR 09-A		SUB SECTOR 09-B		SUB SECTOR 10-A		SUB SECTOR 10-B	
		C 09-A-1	C 09-A-2	C 09-B-1	C 09-B-2	C 10-A-1	C 10-A-2	C 10-B-1	C 10-B-2
Casa habitación	60%	2.07	4.20	1.87	2.27	0.93	1.03	1.20	1.50
Establecimientos comerciales	85%	5.41	11.04	4.89	5.96	2.41	2.70	3.15	3.94
Industria	40%	7.75	15.75	7.00	8.50	3.45	3.85	4.50	5.60
Instituciones públicas y privadas	40%	7.75	15.75	7.00	8.50	3.45	3.85	4.50	5.60
Estacionamiento	40%	0.75	1.60	0.70	0.85	0.35	0.40	0.45	0.55
Bienes comunes	40%	7.75	15.75	7.00	8.50	3.45	3.85	4.50	5.60
Recreacional	40%	7.75	15.75	7.00	8.50	3.45	3.85	4.50	5.60
Equipamiento urbano	40%	21.65	44.15	19.55	23.85	9.65	10.80	12.60	15.75

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Instituciones educativas estatales	75%	3.23	6.56	2.92	3.54	1.44	1.60	1.88	2.33
Terrenos sin construir	40%	0.75	1.60	0.70	0.85	0.35	0.40	0.45	0.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Ordenanza Municipal N°022-2023-MPJ/CM, donde se aprobó el Régimen Tributaria de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), del distrito capital de Jauja para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076